



Municipalidad Distrital
de Santa Rosa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 065-2019-A/MDSR

Santa Rosa, 27 de febrero de 2019

VISTO:

El informe Legal 022-2019-GAJ/MDSR emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual opina que existe sustento legal para que se proceda al reconocimiento como crédito devengado y/o reconocimiento de deuda, los mismos que deberán ser canalizados vía reconocimiento de deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Ley de Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 27680; y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 35 establece sobre el devengado, señalando que es el acto en el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido;

Que, el artículo 37 de la precipitada ley establece el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal; especificando en su numeral 37.1 que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente y numeral 37.2, señala que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente;

Que, en el caso específico de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, están relacionados a obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores por concepto de contratación de bienes y servicios que no cuentan con disponibilidad presupuestaria y financiera encontrándose identificado los acreedores, los montos de la obligación y la conformidad de los servicios prestados a favor de la entidad en ejercicios anteriores;

Que, mediante informe 094-2019-SGL/GAF/MDSR el Sub Gerente de Logística informa los compromisos de pagos pendientes con los proveedores **CABLE NETWORK SRL y PETRAMAS SAC** correspondientes a la contratación de bienes y servicios de INTERNET y DISPOSICION FINAL DE RR. SS que deberán ser canalizadas vía reconocimiento de deuda, como crédito devengado y solicitado la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que mediante informen 014-2019-GAF/MDSR, el Gerente de Administración y Finanzas propone el reconocimiento de ciertas obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, como





Municipalidad Distrital
de Santa Rosa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2019-A/MDSR

Santa Rosa, 27 de febrero de 2019

crédito devengado de **CABLE NETWORK SRL y PETRAMAS SAC** y solicita la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante informe 028-2019-GPP/MDSR la Gerente de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/14,979.15 el cual será presupuestado en las metas presupuestales y rubros correspondientes, para la atención de ciertas obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, como crédito devengado;

Estando a lo expuesto y en uso de las disposiciones y atribuciones conferidas en la ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 ; y contando con el visto bueno del Gerente Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como créditos devengados y autorizar el pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera a favor de la empresa **CABLE NETWORK SRL** por la suma de **S/. 6.000.00 (seis mil con 00/100 soles)** y **PETRAMAS SAC**, por un monto ascendente a **S/8,949.15 (Ocho Mil Novecientos cuarenta y nueve con 15/100 soles)**, la misma que haciende, a la cantidad de **S/. 14,949.15 (catorce mil novecientos cuarenta y nueve con 15/100 soles)**

ARTICULO SEGUNDO: Disponer el pago de los montos reconocidos de acuerdo al artículo precedente, encargando a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y presupuesto y Gerencia de Administración para que a través de sus unidades orgánicas den cumplimiento de lo establecido en la presente resolución, de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestal de la corporación edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ALAN CARRASCO BOBADILLA
ALCALDE